

Franqueo  
concertado

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos, 36 pesetas al año.  
Juntas vecinales, Juzgados municipales y asociaciones o gremios, 20 pesetas al año.

Particulares, 20 pesetas al año y 10 al semestre.

Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación, siendo el pago adelantado. Número corriente 25 céntimos y atrasado 50.



### ADVERTENCIAS

1.<sup>a</sup> No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno de la provincia.

2.<sup>a</sup> Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órdenes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS PRINCIPALES

### ADMINISTRACION CENTRAL

#### SERVICIO NACIONAL DE ADMINISTRACION LOCAL

#### *Circular*

La disposición transitoria sexta del reglamento general para la aplicación de la ley que estableció el régimen obligatorio de subsidios familiares, determina que por el Consejo de Ministros se dictarán las normas especiales para la aplicación de dicho régimen a los funcionarios y toda clase de trabajadores de las Diputaciones y Ayuntamientos

Para preparar estas normas, adaptadas no sólo a las características especiales en que se desenvuelve el trabajo de los dependientes de la provincia y del municipio, sino también a la actual situación de las haciendas locales, es indispensable hacer un estudio basado en el conocimiento de las cargas de las familias de cada uno de los que pueden resultar beneficiarios. Este estudio habrá de hacerse por cada una de las Corporaciones interesadas, clasificadas por provincias. La investigación deberá abarcar a todos los funcionarios, empleados y obreros al servicio de las Diputaciones provinciales, de los Cabildos Insulares, de los Ayuntamientos, de las Mancomunidades municipales y de las entidades locales menores, que deban ser asegurados del régimen o proceda dejar exceptuados como tales, de forma tal que puedan llevarse al Consejo las propuestas que se estimen más beneficiosas para los subsidiados protegidos por el régimen y para la administración provincial y local.

Por lo expuesto, este Ministerio ha acordado, como labor preparatoria e indispensable, que por V. E. se exija a las Diputaciones y demás Corpo-

raciones locales de la provincia de su mando, que antes del 15 de Diciembre próximo envíen al Señor Director de la Caja de Subsidios familiares (Santander) una relación individual comprensiva de cada uno de los funcionarios, empleados y obreros dependientes de cada Corporación y en situación de activo a la fecha de 30 de Noviembre actual, en la cual conste su nombre y apellidos, punto de destino, pueblo y provincia de naturaleza, sexo, estado, si es de plantilla o temporero, sueldo anual o jornal semanal y número de personas menores de catorce años que viven en el hogar del funcionario, empleado o trabajador en quienes concurren las circunstancias que para ser beneficiarios exige el artículo 11 del citado reglamento.

Para facilitar la labor de que queda hecho mérito, convendría que este censo, en forma de relación, se confeccionara a base de datos facilitados por los Sres. Interventores y Depositarios de las Corporaciones respectivas, teniendo en cuenta para ello expresamente los libramientos relativos al pago de haberes del mes de Noviembre; de los que aporte respecto de su filiación el interesado y de los que se crea necesario solicitar de oficio del Juzgado municipal correspondiente para acreditar el estado del funcionario u obrero y la edad de los que, siendo menores de catorce años, vivan en su compañía.

Los Gobernadores civiles y el Gobernador general civil de las Plazas de Soberanía en Marruecos se servirán con toda urgencia dar la mayor publicidad a la presente circular, insertándola, para que llegue a conocimiento de las Corporaciones que dependan de su autoridad en el *Boletín oficial* de la provincia de su mando, para su exacto cumplimiento en la parte que ata-

ñe a cada una de las Corporaciones expresadas.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.—Burgos 22 de Noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Subsecretario, José Lorente.—Sres. Gobernadores civiles de todas las provincias y Gobernador general civil de las Plazas de Soberanía en Marruecos.—Sres.....

(B. O. del E. del día 23.)

JEFATURA DEL SERVICIO NACIONAL  
DE TIMBRE Y MONOPOLIOS

*Aviso a los filatélicos*

Debiendo realizarse la venta por el Estado de los bloques de sellos de Correos conmemorativos de D. Juan de Austria y de la Batalla de Lepanto, autorizados por orden de 25 de Octubre último, *Boletín* del 28, y siendo muy escasa la cantidad de sellos que han de ponerse en circulación, se ha organizado su venta en forma de que lleguen a los coleccionistas con la mayor difusión posible, evitando el acaparamiento, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para la adquisición de los sellos será requisito indispensable que el comprador se presente personalmente en las oficinas de la Representación del Estado en la Compañía Arrendataria de Tabacos, Espolón, 58, Burgos, a partir del día 5 de Diciembre próximo, inclusive, en las horas de diez a una de la mañana y de cinco a siete de la tarde, a fin de proveerse del correspondiente volante que le dará derecho a recibir los cuatro bloques que constituyen la colección.

2.<sup>a</sup> Los volantes se entregarán por el orden de prioridad en la presentación del solicitante, siempre que éste sea mayor de 18 años, y no pudiendo facilitarse más de un volante a cada comprador.

3.<sup>a</sup> Todo poseedor de un volante deberá presentarlo en la expendeduría de Tabacos de Burgos, que se designe, en el mismo día de su entrega o en el siguiente, a fin de que le sean entregados, previo pago, los cuatro bloques correspondientes. Transcurrido este plazo sin haberlo verificado, perderá su derecho, facilitándose en su lugar los nuevos volantes que correspondan, a otros solicitantes.

4.<sup>a</sup> El precio de la colección de cuatro bloques, será el de su valor facial, que representa 1'60 pesetas, y además *veinte pesetas*, como donativo patriótico, con destino a la suscripción nacional.

Burgos 21 de Noviembre de 1938.—III Año Triunfal.

3299

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS.—DISTRITO DE ZARAGOZA

PROVINCIA DE SORIA

RELACION de las operaciones que se han de practicar por el personal facultativo de este Distrito en los días y términos municipales que se expresan en la misma, empezando en el día señalado o en cualquiera de los siete días siguientes.

Término municipal	Días	Nombre de la mina y número del expediente	Interesado	Operación	Minas colindantes	Interesados
Olvega.....	6-12-1938	Basilisa n.º 806	D. Matías Iglesias Jiménez	Deslinde, reconocimiento y demarcación.....	Petra III núm. 63..... Ampliación Petra III..... Castille núm. 200..... Oline núm. 803.....	S. A. ff. cc. secundarios. Idem. S. A. Moncayo. D. José M. Amann.

Zaragoza 26 de Noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, Fidel Jadraque.

3314

## DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

Don Fidel Jadraque y Garviso, Ingeniero Jefe de este Distrito minero,

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil, por providencia de fecha de hoy, ha aprobado los expedientes de las minas que a continuación se expresa:

Núm. del expediente	Nombre de la mina	Pertene-ncias	Clase de mineral	Término en que radica	Nombre del registrador
803	Oline.....	1.009	Hierro....	Olvega y Noviercas..	D. José M. <sup>a</sup> Amann y Amann.
804	Chiquita.....	20	Idem.....	Idem.....	El mismo.

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil se publica en este *Boletín oficial* en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 del reglamento de 16 de Junio de 1905, sirviendo de notificación a los registradores que no residen en esta capital y carecen de representante legal en la misma, y para conocimiento general, pues transcurrido el plazo de treinta días sin haber sido apelada la providencia de la anterior relación, según dispone el artículo 56 del citado reglamento, dicha providencia será firme.

Zaragoza 17 de Noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, Fidel Jadraque. 3266

### **Juzgados de primera instancia**

#### COGOLLUDO (GUADALAJARA)

Don Patricio Perucha Boyarizo, Juez municipal suplente en funciones de 1.<sup>a</sup> instancia de esta villa y su partido,

Por el presente se cita a D. José Maria de la Casa, vecino de Utande, cuyas demás circunstancias no constan por hallarse en ignorado paradero, para que en el término de ocho días hábiles a contar desde la publicación del presente edicto en el *Boletín oficial* del Estado y de la provincia de Soria, comparezca personalmente o por escrito para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime conveniente en el expediente administrativo de responsabilidad civil que se le instruye en este Juzgado por oposición al Glorioso Movimiento Nacional; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Cogolludo a 11 de Noviembre de 1938  
—III Año Triunfal.—Patricio Perucha.—P. S. M.  
—El Secretario, Emilio García. 3222

Don Patricio Perucha Boyarizo, Juez municipal suplente en funciones de 1.<sup>a</sup> instancia de esta villa y su partido,

Por el presente se cita a D. Tomás Magro, vecino de Utande, cuyas demás circunstancias no constan por hallarse en ignorado paradero, para que en el término de ocho días hábiles a contar desde la publicación del presente edicto en el *Boletín oficial* del Estado y de la provincia de Soria, comparezca personalmente o por escrito para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime conveniente en el expediente administra-

tivo de responsabilidad civil que se le instruye en este Juzgado por oposición al Glorioso Movimiento Nacional; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Cogolludo a 11 de Noviembre de 1938  
—III Año Triunfal.—Patricio Perucha.—P. S. M.  
—El Secretario, Emilio García. 3240

Don Patricio Perucha Boyarizo, Juez municipal suplente en funciones de 1.<sup>a</sup> instancia de esta villa y su partido,

Por el presente se cita a D. Donato Cuadrado, vecino de Utande, cuyas demás circunstancias no constan por hallarse en ignorado paradero, para que en el término de ocho días hábiles a contar desde la publicación del presente edicto en el *Boletín oficial* del Estado y de la provincia de Soria, comparezca personalmente o por escrito para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime conveniente en el expediente administrativo de responsabilidad civil que se le instruye en este Juzgado por oposición al Glorioso Movimiento Nacional; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Cogolludo a 11 de Noviembre de 1938  
—III Año Triunfal.—Patricio Perucha.—P. S. M.  
—El Secretario, Emilio García. 3237

### **Ayuntamientos**

#### BERLANGA DE DUERO

Autorizado debidamente por la Superioridad, durante los días del 8 al 13 del próximo mes de

Diciembre, se celebrará en esta villa, la tradicional Feria de Ganados titulada la Concepción.

Berlanga de Duero 21 de Noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Mariano Lasheras.

420.—Derechos de inserción 4 pesetas. 2—2.

#### CABREJAS DEL PINAR 3311

En uso de las atribuciones que me están conferidas y de acuerdo con el Ayuntamiento que presido, el día 14 de Diciembre próximo a las horas que más abajo se expresan, tendrán lugar las subastas de enajenación de árboles maderables siguientes:

En el monte Comunero de Abajo, núm. 115 del Catálogo, a las diez de la mañana, 933 pinos procedentes de un incendio, que ascienden a 172'423 metros cúbicos, bajo un tipo de tasación de 2.758'77 pesetas.

En el monte Comunero de Arriba, núm. 116 del Catálogo, 600 pinos que arrojan un volumen maderable de 280 metros cúbicos, siendo el tipo de subasta el de 7.000 pesetas; esta subasta se celebrará a las once de la mañana.

En el monte Comunero de Mojón Blanco, número 114 del Catálogo y a las doce de la mañana, 1.000 pinos con un volumen maderable de 250 metros cúbicos; tipo de tasación, 5.500 pesetas.

El rematante vendrá obligado a constituir el correspondiente depósito, a satisfacer de su cuenta el presupuesto de indemnizaciones al personal de Montes, importe de este anuncio, reintegro del expediente y los demás anejos a la subasta, así como a cumplir las condiciones que para la ejecución del aprovechamiento se hallan insertas en el *Boletín oficial* de esta provincia del día 26 de Septiembre.

Cabrejas del Pinar 14 de Noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Miguel García  
421.—Derechos de inserción 16 pesetas.

#### BAÑUELOS (GUADALAJARA) 3213

Existiendo paralizada en arcas del Pósito municipal de este distrito la cantidad de 383'72 pesetas, se anuncia al público por diez días, para que los que deseen obtener préstamos del mismo, puedan solicitarlo de esta Alcaldía o del Ministerio de Agricultura; bien entendido, que las concesiones se ajustarán a lo dispuesto en el vigente reglamento de Pósitos.

Bañuelos 1.º de Noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Eusebio Barrera.

#### MIRALRIO (GUADALAJARA) 3087

Existiendo paralizada en la caja del Pósito de esta villa la cantidad de 2.857'85 pesetas, se anuncia al público por medio del presente a fin

de que cuantos deseen obtener préstamos del mismo lo soliciten de esta Junta administradora durante el plazo de diez días, con arreglo a lo que determina el vigente reglamento de Pósitos de 25 de Agosto de 1928.

Miralrío 5 de Noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Rufo Flores.

#### HUERMECES DEL CERRO (GUADALAJARA)

Hallándose depositada en el Banco Español de Crédito de Sigüenza en cuenta corriente, la cantidad de 3.971'58 pesetas, procedentes de los fondos de este Pósito, se anuncia al público por medio del presente a fin de que cuantos deseen obtener préstamos, puedan solicitarlo de esta Junta administradora o del Servicio Nacional de Reforma Agraria y Social de la Tierra (Sección de Pósitos, Burgos), en el plazo de diez días a contar de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, con arreglo a lo que determina el vigente reglamento de Pósitos.

Huermeces del Cerro 9 de Noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Dionisio Juanas.

Durante el tiempo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, se hallarán expuestos al público, en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan los documentos que también se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

#### *Suplementos de crédito*

Soria.

#### *Transferencias de crédito*

Soria.

Molinos de Duero.

*Presupuestos aprobados por el Ayuntamiento pleno*  
Las Aldehuelas. Santa María de Huerta.  
Olmillos. Vizmanos.  
Matasejún. Quintanas R. de Arriba.  
Las Cuevas de Soria. Alcubilla del Marqués.

#### *Proyecto de presupuesto ordinario para 1939*

Cabreriza.

El Royo.

Arenillas.

Bayubas de Abajo.

*Proyecto de modificaciones al actual presupuesto*  
Chércoles. Puebla de Eca.

## Anuncios particulares

OVEJAS.—Se venden seiscientas ovejas preñadas, de buen diente.

Para verlas y tratar, Manuel Caraniés, Palazuelos (Guadalajara.)

422.—Derechos de inserción 2 pesetas.

SORIA.—Imprenta provincial